

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19553 *Orden SAN/25/2013, de 30 diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la integración voluntaria en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, de los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria, del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con el fin de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de los servicios de salud, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal de los Servicios de Salud, dictada al amparo del artículo 149.1.16.º y 18.º de la Constitución, permite a las Administraciones Sanitarias Públicas establecer procedimientos para la integración directa y con carácter voluntario en la condición de personal estatutario de quienes presten servicio en Centros, Instituciones Sanitarias o Servicios de Salud como funcionarios de carrera o en virtud de contrato laboral fijo. De otra parte, el artículo 9.3 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, permite igualmente, al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal y con el fin de mejorar la eficacia de su gestión, establecer los procedimientos y condiciones para la integración directa y voluntaria del personal funcionario de carrera o laboral en la condición de personal estatutario fijo.

El Decreto 148/2004, de 30 de diciembre, vino a regular el procedimiento y condiciones para la integración en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, de los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria, y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco previsto en la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, el artículo 11 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales y las previsiones contenidas en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. En este sentido, se han realizado periódicamente convocatorias de integración conforme la previsión contenida en la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 148/2004.

Actualmente, el artículo 10.Cuatro del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, añadió una nueva Disposición Adicional Decimosexta a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, estableciendo que los médicos, practicantes y matronas titulares de los servicios sanitarios locales que presten sus servicios como médicos generales, practicantes y matronas de los servicios de salud, y el resto del personal funcionario sanitario que preste sus servicios en instituciones sanitarias públicas, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2013 para integrarse en los servicios de salud como personal estatutario fijo, sin perjuicio de los derechos consolidados. A tal fin, las Comunidades Autónomas establecerán los procedimientos oportunos. Además se determina en el citado precepto que en caso de que este personal opte por permanecer en activo en su actual situación, en los cuerpos y escalas en los que ostenten la condición de personal funcionario, las comunidades autónomas adscribirán a este personal a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que, a tal fin, puedan articularse.

CVE-2013-19553

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

El citado Real Decreto-ley 16/2012 también establece la supresión de la modalidad de prestación de servicios de cupo y zona desde el 31 de diciembre de 2013, y, por otro lado, procede a derogar el \l "I334" artículo 115.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo.

Finalmente debe tenerse en cuenta que el artículo 39.7 de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, contempla el régimen jurídico sustantivo del personal sanitario afectado por la supresión del sistema de cupo y zona

Teniendo en cuenta el citado marco normativo la presente Orden tiene como finalidad efectuar una nueva convocatoria de integración que posibilite la aplicación de las disposiciones citadas del Real Decreto-ley 16/2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulando el procedimiento específico de integración para que los funcionarios de carrera de los cuerpos de titulares de los servicios sanitarios locales mencionados, puedan ejercer voluntariamente la opción señalada en la Disposición Adicional Decimosexta a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, e integrarse en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud.

Por todo ello, al amparo de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 148/2004, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, mediante la presente Orden, se aprueba esta convocatoria, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria es la integración directa y con carácter voluntario en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud del personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior -especialidad Médico Titular de Atención Primaria- y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios - especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a fin de aplicar lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Segunda.- Requisitos y condiciones de integración en el régimen estatutario

1.- Podrán ejercer el derecho de integración directa en la condición de personal estatutario fijo los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Médico Titular de Atención Primaria y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidades ATS/DUE Titular de Atención Primaria y Matrona Titular de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren integrados en Equipos de Atención Primaria, así como los funcionarios de carrera no integrados en tales Equipos que presten servicios en la modalidad de cupo y zona y que se encuentren en la situación de servicio activo o con derecho a reserva de plaza en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

La integración se efectuará de conformidad a las equivalencias entre los cuerpos de funcionarios y las categorías estatutarias establecidas en el Anexo I.

2.- El personal señalado en el apartado anterior que, a la entrada en vigor de esta Orden, se encuentre en situación de excedencia podrá también solicitar su integración en la condición de personal estatutario fijo, siempre que no hubiera transcurrido el plazo previsto en la legislación reguladora de su situación administrativa para solicitar el reingreso al servicio activo. En estos supuestos el solicitante será integrado en la misma situación de excedencia en la que se halle y su reingreso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa estatutaria de aplicación en el momento en que ésta se produzca.

CVE-2013-19553

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

3.- En todo caso, el personal que pretenda acceder a la integración en la condición de personal estatutario fijo deberá reunir los requisitos de titulación exigidos por la legislación aplicable para la categoría estatutaria a la que pretenda integrarse y que se detallan en el Anexo I de la presente Orden.

4.- Las integraciones de personal derivadas de la presente Orden se efectuarán, previa solicitud del interesado, en la categoría básica del régimen estatutario que corresponda, según el cuerpo de origen y titulación de los interesados, conforme a la correspondencia establecida en el Anexo I de la presente Orden.

5.- La integración del personal en situación de servicio activo o con derecho a reserva de plaza en Institución Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud se efectuará, previa transformación de las plazas de modelo tradicional que desempeñen, mediante adscripción en la correspondiente plaza de Equipo o de Área de Atención Primaria, cuyo régimen les será de aplicación, conforme el Anexo II.

6.- La integración en una categoría básica no impedirá la posibilidad de posteriores nombramientos para los distintos puestos de trabajo y plazas que integran las plantillas de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con su normativa aplicable.

Tercera.- Solicitudes de integración

1.- Las solicitudes de integración deberán presentarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, utilizando para ello el modelo que figura en el Anexo III.

2.- Dichas solicitudes serán informadas por el Servicio Cántabro de Salud.

Cuarta.- Resolución de la convocatoria

Una vez informadas las solicitudes por el Servicio Cántabro de Salud, su Director Gerente, elevará la correspondiente propuesta de resolución al titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien resolverá expresamente en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Sin perjuicio de la obligación de resolver, la falta de resolución expresa en el citado plazo tendrá efectos desestimatorios de la solicitud.

Quinta.- Toma de posesión

1.- El personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden que se encuentre en situación de servicio activo o con derecho de reserva de plaza y opte por la integración, continuará adscrito como personal estatutario fijo, sin solución de continuidad, a la plaza que viniera ocupando como titular, desde que se dicte resolución estimatoria de su solicitud de integración.

2.- Para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden que se encuentre en situación de excedencia y opte por la integración en la condición de personal estatutario fijo, se estará a lo dispuesto en la base segunda.

3.- La integración supondrá la adquisición de la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud en la correspondiente categoría.

4.- Producida la integración en el régimen estatutario, el personal integrado pasará a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en el cuerpo de pertenencia como funcionario de carrera.

5.- El personal integrado quedará sometido plenamente al régimen estatutario que resulte de aplicación, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la categoría profesional en que se integre, a la plaza de Equipo o de Área de Atención Primaria de adscripción en el

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

Servicio Cántabro de Salud, y su prestación de servicios se adecuará a la estructura orgánico-asistencial de las Instituciones Sanitarias de tal Servicio.

6.- Al personal que se integre se le respetará a todos los efectos la antigüedad que tenga reconocida como funcionario a la fecha de efectos de la integración.

Sexta.- Personal funcionario que no adquiera la condición de personal estatutario

El personal funcionario de carrera contemplado en la base segunda.1 que opte por no integrarse en la condición de personal estatutario fijo en la presente convocatoria podrá continuar prestando servicios en el Servicio Cántabro de Salud en plazas de Equipo o Área de Atención Primaria, en tanto sean adscritos a órganos administrativos que no pertenezcan a instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que, a tal fin, puedan articularse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Séptima.- Recursos

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 30 de diciembre de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

ANEXO I

CUERPO DE ORIGEN	TIPO DE PERSONAL CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DEL CAPÍTULO II DE LA LEY 55/2003	CATEGORÍA ESTATUTARIA Y PLAZA DE INTEGRACIÓN	TITULACIÓN
Cuerpo Facultativo Superior, Especialidad Médico Titular de Atención Primaria	Personal Estatuario Sanitario de Formación Universitaria	Medico de Familia de EAP	Licenciado en Medicina o titulación equivalente, y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el artículo 3 del RD 853/1993, de 4 de junio
Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Especialidad ATS/DUE Titular de Atención Primaria.	Personal Estatuario Sanitario de Formación Universitaria	ATS/ DUE de EAP	Diplomado en Enfermería o titulación equivalente
Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Especialidad Matrona Titular de Atención Primaria	Personal Estatuario Sanitario de Formación Universitaria	Matrona de Área	Diplomado en Enfermería o titulación equivalente, y Título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

ANEXO II

FUNCIONARIOS INTEGRADOS EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA		
CIAS	CUERPO DE ORIGEN Y PLAZA O PUESTO	CATEGORÍA ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN Y PLAZA OFERTADA PARA ADSCRIPCIÓN
	Cuerpo Facultativo Superior Especialidad Médico Titular de Atención Primaria	Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria
0602090105S	Zona de Salud Saja	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Saja
0601020105K	Zona de Salud Alto Asón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Alto Asón
0602090103J	Zona de Salud Saja	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Saja
0601020104C	Zona de Salud Alto Asón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Alto Asón
0602150109N	Zona de Salud Campoo Los Valles	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles
0602080101Q	Zona de Salud Polanco	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Polanco
0601180104D	Zona de Salud Miera	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Miera
0601060109M	Zona de Salud Camargo	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Camargo Interior
0602150112S	Zona de Salud Campoo Los Valles	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles
0601140101A	Zona de Salud Laredo	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Laredo
0602090102Z	Zona de Salud Pisueña I Cayón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Pisueña-Cayón
0601020101V	Zona de Salud Alto Asón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Alto Asón
0602090107V	Zona de Salud Saja	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Saja
0601190103A	Zona de Salud Pisueña II Selaya	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Pisueña-Selaya
0601020102H	Zona de Salud Alto Asón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Alto Asón
0601180102F	Zona de Salud Pisueña I Cayón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Pisueña-Cayón
0601100107Y	Zona de Salud Cudeyo	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Cudeyo
0601180101Y	Zona de Salud Pisueña I Cayón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Pisueña-Cayón
0602090104Z	Zona de Salud Saja	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Saja
0601020107T	Zona de Salud Alto Asón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Alto Asón

CVE-2013-19553

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

	Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios Especialidad ATS/DUE Titular de Atención Primaria	ATS/ DUE de Equipo de Atención Primaria
0601100604C	Zona de Salud Cudeyo	EAP de la Zona de Salud Cudeyo
0601130605Y	Zona de Salud Gama	EAP de la Zona de Salud Gama
0601040602W	Zona de Salud Bajo Asón	EAP de la Zona de Salud Bajo Asón
0601100605K	Zona de Salud Cudeyo	EAP de la Zona de Salud Cudeyo
0602140601A	Zona de Salud Torrelavega Sur	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Sur
0601130603G	Zona de Salud Gama	EAP de la Zona de Salud Gama
0602090608N	Zona de Salud Saja	EAP de la Zona de Salud Saja
0601170604P	Zona de Salud Miera	EAP de la Zona de Salud Miera
0602090605D	Zona de Salud Saja	EAP de la Zona de Salud Saja
0602110612Y	Zona de Salud Torrelavega Norte	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Norte
0601100603L	Zona de Salud Cudeyo	EAP de la Zona de Salud Cudeyo
0601030601Y	Zona de Salud Alto Pas	EAP de la Zona de Salud Alto Pas
0602110613F	Zona de Salud Torrelavega Centro Zapatón	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Centro
0601010609R	Zona de Salud Agüera	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte
0602020612M	Zona de Salud Besaya	EAP de la Zona de Salud Besaya
0601100602H	Zona de Salud Cudeyo	EAP de la Zona de Salud Cudeyo
0602040604X	Zona de Salud Suances	EAP de la Zona de Salud Suances
0602050603G	Zona de Salud Liébana	EAP de la Zona de Salud Liébana
0602020609W	Zona de Salud Besaya	EAP de la Zona de Salud Besaya
0601180602R	Zona de Salud Pisueña I Cayón	EAP de la Zona de Salud Pisueña Cayón
0601050604E	Zona de Salud Bajo Pas	EAP de la Zona de Salud Bajo Pas
0602090606X	Zona de Salud Saja	EAP de la Zona de Salud Saja
0601010614Y	Zona de Salud Agüera	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte
0601010611A	Zona de Salud Agüera	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte
0601170603F	Zona de Salud Miera	EAP de la Zona de Salud Miera
0601160602B	Zona de Salud Meruelo	EAP de la Zona de Salud Meruelo
0602100681B	Zona de Salud San Vicente	EAP de la Zona de Salud San Vicente
0601030604D	Zona de Salud Alto Pas	EAP de la Zona de Salud Alto Pas
0602090609J	Zona de Salud Saja	EAP de la Zona de Salud Saja
0601110614W	Zona de Salud Santander - Dávila	EAP de la Zona de Salud Dávila
0601140605R	Zona de Salud Laredo	EAP de la Zona de Salud Laredo
0601190601H	Zona de Salud Pisueña II Selaya	EAP de la Zona de Salud Pisueña Selaya
0602090607B	Zona de Salud Saja	EAP de la Zona de Salud Saja
0601120610Q	Zona de Salud Astillero	EAP de la Zona de Salud Astillero
0601060612W	Zona de Salud Camargo	EAP de la Zona de Salud Camargo Interior
0602150613X	Zona de Salud Campoo Los Valles	EAP de la Zona de Salud Campoo- Los Valles
0602080605Z	Zona de Salud Polanco	EAP de la Zona de Salud Polanco
0601080613Q	Zona de Salud Liébana	EAP de la Zona de Salud Liébana
0601190603C	Zona de Salud Pisueña II Selaya	EAP de la Zona de Salud Pisueña Selaya

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

0601210618W	Zona de Salud Santander Puerto Chico	EAP de la Zona de Salud Puerto Chico
0602020613Y	Zona de Salud Besaya	EAP de la Zona de Salud Besaya
0601240615F	Zona de Salud Santander Vargas	EAP de la Zona de Salud Vargas
0602080604J	Zona de Salud Polanco	EAP de la Zona de Salud Polanco
0601090602T	Zona de Salud Colindres	EAP de la Zona de Salud Colindres
0601130604M	Zona de Salud Gama	EAP de las Zona de Salud Gama
	Cuerpo de Diplomados y Técnicos Médicos Especialidad Matrona Titular de Atención Primaria:	Matrona de Área
0601000906G	Zona de Salud Astillero	Matrona del Area de Salud I: Santander
0601000904W	Zona de Salud Camargo	Matrona del Area de Salud I: Santander
0601000907M	Zona de Salud Astillero	Matrona del Area de Salud I: Santander
0601000909F	Zona de Salud Santoña	Matrona del Area de Salud II: Laredo

FUNCIONARIOS NO INTEGRADOS EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº PUESTO RPT	CIAS	CUERPO DE ORIGEN Y PLAZA O PUESTO	CATEGORÍA ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN Y PLAZA OFERTADA PARA ADSCRIPCIÓN
		Cuerpo Facultativo Superior Especialidad Médico Titular de Atención Primaria	Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria
2855	0602020110D	Zona de Salud Besaya	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Besaya
2837	0601050101W	Zona de Salud Bajo Pas	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Bajo Pas
2854	0602010105D	Zona de Salud Altamira	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Altamira
2883	0601140106P	Zona de Salud Laredo	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Laredo
2806	0601280104M	Zona de Salud Agüera	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur
2858	0601150110F	Zona de Salud Maruca	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Maruca

CVE-2013-19553

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

2843	0601040104X	Zona de Salud Bajo Asón	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Bajo Asón
2864	0602100102F	Zona de Salud San Vicente	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud San Vicente
2832	0601160104L	Zona de Salud Meruelo	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Meruelo
2845	0602010102Y	Zona de Salud Altamira	Médico de Familia del EAP de la Zona de Salud Altamira
		Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios Especialidad ATS/DUE Titular de Atención Primaria	ATS/ DUE de Equipo de Atención Primaria
2971	0601160601X	Zona de Salud Meruelo	ATS/DUE del EAP de la Zona de Salud Meruelo
2972	0602090604P	Zona de Salud Saja	ATS/DUE del EAP de la Zona de Salud Saja
3015	0602150611P	Zona de Salud Campoo – Los Valles	ATS/DUE del EAP de la Zona de Salud Campoo – Los Valles
3039	0602100604A	Zona de Salud San Vicente	ATS/DUE del EAP de la Zona de Salud San Vicente
2997	0601170601M	Zona de Salud Miera	ATS/DUE del EAP de la Zona de Salud Miera

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

ANEXO III

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD MÉDICO TITULAR DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDADES ATS/DUE TITULAR DE ATENCIÓN PRIMARIA Y MATRONA TITULAR DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:	Localidad:	Código Postal:

DATOS PROFESIONALES (1):

Cuerpo de pertenencia como funcionario, según Anexo I:
Situación Administrativa: <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Servicio activo (Comisión de Servicios) <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Otras
CIAS de la plaza desempeñada
Titulación Académica:

(1) Los datos profesionales podrán ser comprobados de oficio por la Administración.

El solicitante abajo firmante, manifiesta que son ciertos los datos que se hacen constar en la presente solicitud de integración en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud.

Fecha y firma

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2013/19553

CVE-2013-19553